

*Marca controvertida:* Solicitud de marca denominativa de la Unión «love you so much» — Solicitud de registro n.º 18157726

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de oposición

*Resolución impugnada:* Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de marzo de 2022 en el asunto R 1464/2021-4

### **Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada y estime su recurso.
- Condene a la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso a cargar con las costas.

### **Motivo invocado**

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

---

## **Recurso interpuesto el 25 de mayo de 2022 — QC y otros/EUIPO — Przedsiębiorstwo Drobiarskie Grzegorz Wyrębski (RED BRAND CHICKEN)**

(Asunto T-312/22)

(2022/C 284/66)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: polaco*

### **Partes**

*Recurrentes:* QC, QD, QE (representante: A. Suskiewicz, asesora jurídica)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Przedsiębiorstwo Drobiarskie Grzegorz Wyrębski (Wróblew, Polonia)

### **Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Titular de la marca controvertida:* Partes recurrentes

*Marca controvertida:* Marca tridimensional de la Unión «RED BRAND CHICKEN» — Marca de la Unión n.º 13068861

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de nulidad

*Resolución impugnada:* Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 16 de marzo de 2022 en el asunto R 1165/2020-2

### **Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la parte recurrida a cargar con las costas del procedimiento, constituidas por los gastos esenciales asumidos por las recurrentes en relación con el procedimiento.

### **Motivos invocados**

- Infracción del art. 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Motivo basado en que las constataciones de la EUIPO son contrarias al ordenamiento jurídico polaco.
- Motivo basado en la calificación del interviniente como «tercero» en el sentido del artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del principio de uniformidad de la jurisprudencia y del artículo 63, apartado 3, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Motivo basado en la incorrecta determinación de la fecha de presentación de la marca de la Unión impugnada, lo que implica la vulneración de los artículos 36 y 37 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Motivo basado en que la resolución fue adoptada frente a una parte del procedimiento identificada incorrectamente en la medida en que la inscripción de Przedsiębiorstwa Drobiarskie Grzegorz Wyrębski en el registro de actividades económicas fue cancelada el 2 de enero de 2020.

**Recurso interpuesto el 27 de mayo de 2022 QC y otros/EUIPO — Przedsiębiorstwo Drobiarskie  
Grzegorz Wyrębski (BLUE BRAND CHICKEN)**

(Asunto T-316/22)

(2022/C 284/67)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: polaco*

#### **Partes**

*Recurrentes:* QC, QD, QE (representante: A. Suskiewicz, asesora jurídica)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Przedsiębiorstwo Drobiarskie Grzegorz Wyrębski (Wróblew, Polonia)

#### **Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Titular de la marca controvertida:* Partes recurrentes

*Marca controvertida:* Marca tridimensional de la Unión «BLUE BRAND CHICKEN» — Marca de la Unión n.º 13071378

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de nulidad

*Resolución impugnada:* Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 24 de marzo de 2022 en el asunto R 1166/2020-2

#### **Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la parte recurrida a cargar con las costas del procedimiento, constituidas por los gastos esenciales asumidos por las recurrentes en relación con el procedimiento.

#### **Motivos invocados**

- Infracción del artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Motivo basado en que las constataciones de la EUIPO son contrarias al ordenamiento jurídico polaco.
- Motivo basado en la calificación del interviniente como «tercero» en el sentido del artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.